



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      11493

---

### **Visto:**

La presentación efectuada mediante Nota H-66 L-73, de fecha 19 de Septiembre de 2023, por la Sra. Emma Hassam. D.N.I N°: 22.150.817 domiciliada en calle Lacava N° 263 de esta ciudad, donde solicita la condonación de deuda en concepto de O.S.M y T.G.I.

### **Considerando:**

Que, a través del expediente referenciado en el visto, la Sra Hassam, solicita la condonación de deuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria y del Servicio de Obras Sanitarias Municipal correspondiente a su única vivienda familiar ubicada en calle Lacava N° 263, identificada mediante Partida N° 145258, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra Hassam, surge con claridad que el contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa: "Datos del grupo familiar conviviente: La señora Hassan convive con sus dos hijos. El menor de ellos, Mauro F. Costantino de diecisiete años; estudiante secundario del Colegio Nacional de nuestra localidad y el joven Luca M Costantino, de veinticuatro años; actualmente trabajando como empleado de medio tiempo. Aspectos relacionados a la vivienda: El hogar de este grupo familiar consta de dos habitaciones (dormitorios que utilizan cada uno de los hijos), un comedor que oficia de dormitorio de la solicitante, cocina y baño instalado. Es una vivienda pequeña, de material, con sus paredes revocadas y con pisos de mosaicos. Buen estado general. Cuenta con todos los servicios básicos: luz, agua, gas envasado. Aspectos relacionados a la Salud: La señora Hassan refiere que se encuentra en un estado de salud muy delicado; padece de fibromialgia; enfermedad que repercute en su vida diaria ya que no puede movilizarse sin dolor; y de depresión diagnosticada hace años atrás. Por estos padecimientos cuenta con CUD (certificado único de discapacidad), y ante la necesidad de atención médica concurre al Hospital "J. J. de Urquiza" donde recibe los medicamentos necesarios mensualmente y realiza tratamiento psicológico. Los hijos de la señora Emma se encuentran en buen estado de salud, no cuentan con obra social. Aspectos económicos laborales: Los



ingresos de este grupo familiar son los provenientes de la pensión por discapacidad de la señora Hassan, el monto de la AUH (asignación universal por hijo), y el aporte de su hijo mayor quién desempeña tareas de seguridad en la planta industrial por un monto aproximado de ciento veinte mil pesos mensuales. En la entrevista domiciliaria, la solicitante refiere que obtiene ayuda de unos amigos que viven en Buenos Aires; lugar donde vivió tiempo atrás; ya que ellos conocen de la difícil situación económica por la que atraviesa ella y sus hijos. En la actualidad no puede desempeñar su oficio de peluquería, dado a su estado de salud (dolores de articulaciones y entumecimiento en sus manos principalmente). Apreciación profesional: Esta familia actualmente solo cubre sus necesidades básicas, sus ingresos son escasos y en la actualidad se ven imposibilitados de afrontar otros gastos de cualquier índole."

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

**Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** Condonar de forma excepcional, a la Sra. Emma Hassam, D.N.I N°: 22.150.817, el cien por ciento (100%) de las multas, recargos e intereses sobre la deuda que mantiene con este municipio en concepto de T.G.I. correspondiente a la partida N°145258 del inmueble ubicado en calle Lacava N°263. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

**Artículo 2º:** Otorgar a la Sra. Emma Hassam, D.N.I N°: 22.150.817, un plan de pago por el resto de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de T.G.I. en cuotas iguales y consecutivas, correspondiente a la partida N°145258 del inmueble ubicado en calle Lacava N°263. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

**Artículo 3º:** Condonar de forma excepcional, a la Sra. Emma Hassam, DNI N°22.150.817, el cien por ciento (100%) de las multas, recargos e intereses sobre la deuda que mantiene con este municipio en concepto de O.S.M. correspondiente a la partida N°145258 del inmueble ubicado en calle Lacava N°263. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

**Artículo 4º:** Otorgar a la Sra. Emma Hassam, D.N.I



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Nº:22.150.817, un plan de pago por el resto de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de O.S.M. en cuotas iguales y consecutivas, correspondiente a la partida Nº145258 del inmueble ubicado en calle Lacava Nº263. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

**Artículo 5º:** Condonar en forma excepcional, a la Sra. Emma Hassam, D.N.I Nº22.150.817, el cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este municipio concerniente al plan de pago Nº 53628, en concepto de T.G.I. correspondiente a la partida Nº145258, del inmueble ubicado en calle Lacava Nº263.

**Artículo 6º:** Lo dispuesto en los Arts. 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente se establece conforme a la Ordenanza Nº 7266.

**Artículo 7º:** La contribuyente deberá presentarse en planta baja de la municipalidad para arbitrar la presente en el término de sesenta (60) días de notificada la presente ordenanza. Caso contrario, la misma caducara.

**Artículo 8º:** Notificar de la presente a la Sra. Emma Hassam, D.N.I Nº: 22.150.817, en el domicilio de calle Lacava Nº 263, de esta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 9º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 25 días del mes de Julio del año 2024. Fdo. Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario-.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de agosto de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de agosto de 2024.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.493 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Oscar Alberto Noir  
Secretario de Gobierno